

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C**

Radicación: 2020-00144
Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: ATUESTA OSPINA

Bogotá, D.C. dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere al extremo actor para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído acredite lo ordenado en los numerales “*TERCERO*” y “*CUARTO*” del proveído del 7 de septiembre de 2020, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación.

Notifíquese,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2be3f5c936c8a1ce15e540e997c565fd56232a715e7dc707ba63d826a966810

Documento generado en 01/12/2020 04:06:34 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>